



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC


32

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	<b>CÓDIGO:</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>
	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLÁSTICO
	135000130037	RECOGEDOR DE PLÁSTICO
	135000360016	GUANTE DE JEBE DE USO DOMÉSTICO TALLA M
	133000160142	DETERGENTE GRANULADO X 2kg
	133000540001	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal
ACTIVIDAD DEL POI	CO 132 GESTIÓN OPORTUNA DE BIENES Y SERVICIOS	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.15.31	
META O SEC. FUN.	035-2026	




1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU 2026
2. FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad de las Instituciones Educativas del nivel Inicial, contribuyendo a la protección de su salud, permanencia y adecuado desarrollo integral de los estudiantes.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar el bienestar integral de los estudiantes durante su permanencia en las II. EE del nivel Inicial, promoviendo el mantenimiento de ambientes limpios y seguros, contribuyendo a la prestación de un servicio educativo de calidad.
4. ANTECEDENTES	No corresponde
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	


Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT.	CARACTERÍSTICAS
01	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO	Unid	103	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ TIPO: escoba manual</li> <li>✓ MATERIAL DE CERDAS: plástico (PVC, PET o polipropileno)</li> <li>✓ MATERIAL DEL CUERPO/BASE: polipropileno de alta resistencia</li> <li>✓ MATERIAL DEL MANGO: madera resistente</li> <li>✓ SISTEMA DE FIJACIÓN: rosca universal o encastre a presión</li> <li>✓ COLOR: variado</li> </ul> <p style="text-align: center;">IMAGEN REFERENCIAL</p> 



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DREA APURÍMAC / UGEL GRAU  
Mg. Marieny Sokmayor Morales  
DNI: 47691895  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

02	RECOGEDOR DE PLASTICO	Unid	103	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>MATERIAL:</b> Plástico resistente (polipropileno o similar)</li> <li>✓ <b>TIPO:</b> Con mango de plástico resistente (polipropileno o similar)</li> <li>✓ <b>RESISTENCIA:</b> Alta durabilidad frente a uso continuo</li> <li>✓ <b>BORDE FRONTAL:</b> Flexible o con labio de goma para mejor adherencia al piso</li> <li>✓ <b>COLOR:</b> Variable</li> <li>✓ <b>DISEÑO:</b> Ergonómico, de fácil manipulación</li> <li>✓ <b>USO:</b> Apto para limpieza de interiores y exteriores</li> <li>✓ <b>PRESENTACIÓN:</b> Producto unitario, en buen estado, sin fisuras ni deformaciones</li> </ul> <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
03	GUANTE DE JEBE DE USO DOMÉSTICO TALLA M	Par	206	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>TIPO:</b> Guante de protección manual para uso en limpieza</li> <li>✓ <b>USO:</b> Limpieza, manipulación de detergentes</li> <li>✓ <b>TALLA:</b> Mediana (M)</li> <li>✓ <b>PRESENTACIÓN:</b> Par (2 unidades), cada par embolsado</li> <li>✓ <b>MATERIAL PRINCIPAL:</b> Látex natural (jebe)</li> <li>✓ <b>ACABADO:</b> Interior liso o clorado (facilita colocación)</li> <li>✓ <b>EXTERIOR:</b> Superficie texturizada o antiderrapante</li> <li>✓ <b>COLOR:</b> Variado</li> <li>✓ <b>CALIBRE:</b> 25</li> </ul> <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
04	DETERGENTE GRANULADO X 2 kg	Unid	103	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>PRESENTACIÓN:</b> polvo granulado</li> <li>✓ <b>ENVASE:</b> bolsa plástica resistente</li> <li>✓ <b>CONTENIDO NETO:</b> 02 kg</li> <li>✓ <b>SOLUBILIDAD:</b> alta en agua</li> <li>✓ <b>AROMA:</b> floral</li> <li>✓ <b>APTO:</b> para todo tipo de limpieza</li> </ul> <p><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 

	05	REMOVEDOR DE SARRO X 1 gal	Unid	103	<p>✓ <b>TIPO:</b> Desincrustante químico (removedor de sarro)</p> <p>✓ <b>COMPOSICIÓN:</b> A base de ácidos (ej. ácido clorhídrico, fosfórico u otros) y agentes tensioactivos</p> <p>✓ <b>ESTADO FÍSICO:</b> Líquido</p> <p>✓ <b>COLOR:</b> Transparente o ligeramente coloreado</p> <p>✓ <b>OLOR:</b> Característico</p> <p>✓ <b>pH:</b> Ácido</p> <p>✓ <b>SOLUBILIDAD:</b> Totalmente soluble en agua</p> <p>✓ <b>ACCIÓN:</b> disuelve depósitos de calcio, óxido y residuos minerales</p> <p>✓ <b>CONTENIDO:</b> 1 galón (3.785 litros)</p> <p>✓ <b>ENVASE:</b> Plástico resistente, con tapa hermética y sello de seguridad, de material resistente a sustancias corrosivas</p> <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN REFERENCIAL</b></p> 
<p><b>6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>Requisitos del proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul>				
<p><b>7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p>La modalidad de contratación será por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ítem o relación al ítem bajo evaluación de la DEC.</li> </ul>				
<p><b>8. TIPO DE INVITACION</b></p>	<p>Abierta</p>				
<p><b>9. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS</b></p>	<p>No corresponde</p>				
<p><b>10. PRESTACIONES ACCESORIAS</b></p>	<p>No corresponde</p>				
<p><b>11. GARANTÍA</b></p>	<p>La garantía de los bienes entregados deberá tener una vigencia no menor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de internamiento y recepción de los bienes en el Almacén de la UGEL Grau.</p>				
<p><b>12. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p>				



PERÚ

Ministerio de Educación



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p><b>13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Lugar de entrega:</b></td> <td>Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td><b>Plazo de entrega:</b></td> <td>El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de 15 días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica</td> </tr> </table>	<b>Lugar de entrega:</b>	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac	<b>Plazo de entrega:</b>	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de 15 días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica
<b>Lugar de entrega:</b>	Almacén de la UGEL Grau - Barrio Illaracsa S/N - Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
<b>Plazo de entrega:</b>	El plazo máximo para la entrega es de 10 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El plazo máximo de entrega es de 15 días calendarios, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica				
<p><b>14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD</b></p>	<p><b>Recepción:</b> la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau</p> <p><b>Conformidad:</b> la conformidad estará a cargo del área usuaria (<b>ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL</b>), previo informe de conformidad de recepción. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>				
<p><b>15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES</b></p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p><b>Donde F tendrá los siguientes valores:</b> - Para bienes y servicios: F:0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.</p>				
<p><b>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD)</li> <li>- Conformidad del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU)</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU  
Mg. Mercedes Sofomayor Morales  
DNI: 42.601.895  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL



MINISTERIO DE EDUCACION  
DREA APURIMAC - UGEL GRAU  
Mg. Marleny Sotomayor Morales  
DNI: 42601895  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

<p><b>17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>
<p><b>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b></p>	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p><b>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p> <p><b>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Resolución de contrato.</li> <li>b) Ampliación de plazo contractual.</li> <li>c) Recepción y conformidad de la prestación.</li> <li>d) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>e) Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos</li> <li>f) Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>
<p><b>21. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES</b></p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Educación



GOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.</p>
<b>22. ANEXOS</b>	No corresponde



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU

Mg. Marleny Setomayor Morales  
DNI: 42601895  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL